ESTUDIOS PREVIOS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL COMO ENTIDAD DEL ORDEN OFICIAL Y PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 018 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, Y EN SU NUMERAL 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE TERCERA CUANTÍA, APLICABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR VALORES SUPERIORES A OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL MOMENTO DE ORDENARSE LA APERTURA DEL PROCESO. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 996 DE 2005 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA ENTIDAD ADELANTARÁ EL PRESENTE PROCESO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. LA ENTIDAD DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN SU MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA PROCESOS DE TERCERA CUANTÍA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE, EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO SUPERA LOS OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPOCHAPARRAL E.S.P., APROBADO MEDIANTE ACUERDO 018 DE 2018, PARA LA MODALIDAD DE TERCERA CUANTÍA, LA ENTIDAD HA DETERMINADO ADELANTAR EL PROCESO MEDIANTE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ESPECIALMENTE EN CONSIDERACIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES).

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICA -TERCERA CUANTIA
DEPENDENCIA	ALMACEN
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	YINNA PAHOLA SALINAS
FUENTE DE RECURSOS:	S.G.P Vigencia 2026

PLAN ANUAL ADQUISICONES	**84131500;84131600** ADQUISICION PROGRAMA DE SEGUROS Y SOAT

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: MAYO DE 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes.	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
b) Necesidad que se pretende satisfacer	En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de garantizar la continuidad, legalidad y seguridad en la operación de los servicios públicos domiciliarios, es indispensable que la empresa contrate las pólizas de seguros exigidas por la ley. Estas pólizas tienen como finalidad proteger tanto a la empresa como a sus usuarios, empleados, contratistas y terceros frente a posibles riesgos derivados de la prestación del servicio. La legislación nacional, como la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos) y demás reglamentaciones sectoriales, exige la contratación de determinadas pólizas para la operación de empresas prestadoras de servicios públicos. El incumplimiento puede acarrear sanciones legales, administrativas y económicas por parte de los entes de control.

	Las pólizas permiten mitigar el impacto financiero de eventos como daños a infraestructura, accidentes laborales, responsabilidad civil frente a terceros o interrupciones del servicio. Esto protege el patrimonio de la empresa y asegura su estabilidad operativa. Por tal razón es importante que la empresa adquiere las siguientes pólizas: ***1.Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*** Protege a la empresa frente a reclamaciones de terceros por daños corporales, materiales o perjuicios ocasionados por las actividades propias del servicio público prestado. Base legal: Cumple con los requisitos exigidos por la legislación nacional en materia de responsabilidad (Código Civil, normas de servicios públicos domiciliarios y regulaciones locales), que establecen la obligación de responder por daños causados a terceros. **Objeto Del Seguro:** Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y Extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional. *Amparos Y/O Coberturas Obligatorias* Básico: Predios, Labores y Operaciones, incluyendo incendio y explosión. • Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios. • Alimentos y/o bebidas. • Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado. • Contaminación Accidental Súbita e imprevista, se excluye la contaminación paulatina. • Contratistas y Subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 sublímite al 50% del valor asegurado. • Daño moral. • Errores de puntería (incluyendo el personal de seguridad del

	asegurado). • Gastos médicos: Sublímite 10% del valor asegurado total por persona y 30% del valor asegurado por evento y agregado anual sin aplicación de deducible. Siempre y cuando, sean consecuencia de un accidente y hasta un periodo máximo de 60 días. • Honorarios de abogado y gastos de defensa. • Operaciones de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable. • Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables). • Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social. • Posesión. Mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado. • Productos trabajados y terminados. • Propietarios, arrendatarios y poseedores. • Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia. • Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social, 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia. • Responsabilidad Civil por incendio, explosión. • Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley. sublímite al 50% del valor asegurado • Responsabilidad parqueaderos incluido daños hasta 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia. • Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios (errores de puntería) en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley. sublímite al 50% del valor asegurado. • Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares • Uso de casinos, restaurantes y cafeterías y campos deportivos. Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sublímite 20% del valor asegurado total por evento y 40% del valor asegurado en el agregado anual. • Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional (se excluye RC profesional). • Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior. (se excluye RC profesional)

	2.Póliza Todo Riesgo Equipo y Maquinaria Cubre daños o pérdidas sufridas por equipos y maquinaria utilizados en la prestación del servicio, incluyendo incendios, robos, vandalismo o accidentes operativos. Importancia operativa: Evita interrupciones prolongadas del servicio por daños en maquinaria crítica, garantizando la continuidad del suministro y la eficiencia operativa. **Objeto Del Seguro:** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo de propiedad LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL o por los que sea legalmente responsable y/o la que se encuentre bajo su control y/o tenencia, y en general la recibida a cualquier título y/o por la que tenga algún interés asegurable, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas o a sus bienes. *Amparos Y/O Coberturas Obligatorias* Amparo básico: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos, pero sin estar limitado a ellos: • Anegación. • Caída de aeronaves o partes de ellas Caída directa de rayo. • Ciclón, vientos, tempestad, avenida inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfanga miento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes, desprendimiento de tierras o de rocas. • Cobertura por daño interno causada por alguno de los riesgos amparados. • Cobertura por desprendimiento de piedras y rocas Colisión con objetos en movimiento o estacionarios Combustión espontánea. • Daño interno y/o avería de maquinaría causada por alguno de los riesgos amparados. • Daños por agua. • Daños causados por vehículos propios.

	• Explosión. Gastos adicionales. Sublímite agregado, adicional al valor asegurado, por el 20% del valor asegurado total, sin aplicación de deducible y combinado para los siguientes gastos y coberturas: Remoción de escombros, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados. Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo, hasta por el 100% de los gastos demostrados. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado. Gastos y costos para la demostración del siniestro. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, Gastos de Auditores, Revisores y Contadores. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, Gastos para la preservación de bienes. Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, Pago de Honorarios Profesionales. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros,

	técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, entre otras mas amplias que debe prestar la aseguradora. ***3. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Combinados*** Cubre los bienes inmuebles e instalaciones contra daños ocasionados por incendios, explosiones, fenómenos naturales, actos malintencionados, entre otros riesgos. Protección patrimonial: Preserva la infraestructura esencial de la empresa, minimizando el impacto financiero ante siniestros que afecten los activos fijos. **Tipo De Cobertura:** Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, Incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HAMCCP. Sustracción Todo Riesgo **Interés Asegurable:** Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicado dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano. Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la República de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes: • Edificios • Mejoras Locativas • Muebles y enseres • Maquinaria y equipos en general • Máquinas y equipos de oficina en general • Equipos médicos y/o de laboratorio de propiedad del

asegurado Dinero y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte.
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Elementos e inventarios ubicados en almacén y/o bodegas

4. Póliza de Vehículos
Asegura el parque automotor de la empresa contra daños propios, daños a terceros y pérdidas totales, además de cumplir con las exigencias legales en materia de tránsito.

Uso operativo:
Es fundamental para la movilidad de personal técnico, atención a emergencias y mantenimiento del servicio.

VEHÍCULOS OBJETO DEL SEGURO:
Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL o los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

5. Póliza Manejo Global Oficial
Cubre los perjuicios económicos derivados de actos dolosos o culposos cometidos por funcionarios encargados del manejo de bienes o recursos públicos.

Base legal:
Exigida por la Contraloría General y otras autoridades de control para garantizar la protección del erario y la transparencia en la gestión de recursos.

La expedición de la póliza, como mínimo deberá señalar los siguientes amparos y coberturas:

A. Delitos Contra La Administración Pública.
B. Fallos Con Responsabilidad Fiscal
C. Rendición De Cuentas Empresas Publicas De Chaparral Empochaparral
D. Gastos De Reconstrucción De Cuentas.

6. Póliza de Fidelidad
Objeto Del Seguro:
Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de

	los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros, impliquen menoscabo de los fondos, bienes e intereses patrimoniales DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL. Infidelidad de Empleados Obligatoriedad: Es requerida por normativas que regulan el manejo de recursos públicos, especialmente en empresas de servicios públicos con participación estatal o manejo de fondos públicos. La contratación de estas pólizas no solo responde a exigencias legales y reglamentarias, sino que constituye una estrategia integral de gestión de riesgos que protege los intereses de la empresa, de los usuarios y del Estado. La ausencia de estas coberturas puede derivar en sanciones, pérdidas económicas graves y afectaciones al servicio público esencial que se presta. Nota: La aseguradora adjudicataria deberá garantizar la expedición y entrada en vigencia de las pólizas objeto del presente proceso contractual a partir del día **4 de junio de 2026**, fecha en la cual vencen las pólizas actualmente vigentes de la Empresa de Servicios Públicos. Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad de las coberturas, evitar períodos sin amparo y garantizar la protección integral de los bienes, recursos, operaciones y responsabilidades de la entidad conforme a la normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOCHAPARRAL E.S."**

2.2.1. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

CONCEPTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
Póliza Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
Póliza de Vehículos
Póliza Manejo Global Oficial
Póliza de Fidelidad

2.3. Valor	**OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO.**
Plazo	CINCO (5) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
2.4. Acta de Inicio.	Cuando lo estime conveniente y una vez se hayan cumplido los requisitos relacionados a continuación, La empresa expedirá una orden escrita en la cual se Indicará la fecha en que deben iniciarse los trabajos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato: **a.** Que el CONTRATISTA haya constituido y La Empresa aprobado las garantías exigidas en el Contrato. **b.** Que el Contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado, de acuerdo con lo estipulado la cláusula Decima Octava - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO minuta del Contrato.
2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en el área urbana del Municipio de Chaparral.
2.8. Forma y Requisitos de pago.	La empresa **EMPOCHAPARRAL** realizará el pago, contra entrega de cada una de las pólizas, conforme al término del vencimiento de cada Póliza, en virtud de la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción de las Pólizas originales y el cumplimiento de los trámites internos de Ley, acreditando la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y sujeto a disponibilidad de cupo PAC. El supervisor del contrato puede ordenar de manera legal acatando lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, la retención de las sumas adeudadas, por concepto del pago de la seguridad social integral en salud y pensiones, en caso de no ser acreditado por el contratista.
2.6. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por EL ALMACENISTA de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, **YINNA PAHOLA SALINAS** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
3.1. DEL CONTRATISTA • suministrara las Pólizas de todo riesgo en las cantidades previstas en el pliego de condiciones, con fecha de vencimiento que no supere el tiempo de ejecución

propuesto, y demás conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

• *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*
• *Póliza Todo Riesgo Equipo y Maquinaria*
• *Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Combinados*
• *Póliza de Vehículos*
• *Póliza Manejo Global Oficial*
• *Póliza de Fidelidad*

- Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E. S. P., sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
- Una vez adjudicado el proceso, entregar el original del amparo adquirido para que la entidad lo haga oponible frente a terceros en caso de requerirse.
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las acciones o prorrogas en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestro que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, pazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusión y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en la propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- Informar oportunamente al supervisor de contrato sobre imposibilidades o dificultados que se presentan en la ejecución del mismo.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que la haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- La aseguradora adjudicataria deberá garantizar la expedición, legalización y entrada en vigencia de todas las pólizas objeto del presente proceso contractual a partir del día **4 de junio de 2026**, fecha de vencimiento de las pólizas actualmente vigentes de EMPOCHAPARRAL ESP, asegurando la continuidad de las coberturas sin interrupción alguna, con el fin de salvaguardar los bienes, recursos, operaciones y responsabilidades de la entidad conforme a la normatividad aplicable.
- Expedir factura electrónica para su respectivo pago, en los casos en que por ley se está obligado.

- Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acreditar la experiencia y demás requisitos habilitadores solicitados por EMPOCHAPARRAL E. S. P.
- Dar cumplimento a las clausula especiales que se suscriban dentro de la minuta contractual.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Seguro Multirriesgo / todo riesgo/ Vehículos: Deberá amparar las pérdidas o daños material que sufran los bienes y vehículos de propiedad de EMPOCHAPARRAL ESP o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control y en general lo recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

   Teniendo en cuenta que son bienes como edificios, muebles, y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, Plantas, redes y ductos, los cuales están expuesto a riesgos de daños y/o pérdidas que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del programa de Seguros.

   Para el cumplimento del programa de seguros de EMPOCHAPARRAL ESP, se incluyen las diferentes plantas de captación (Rio Amoya y vereda Vega Chiquita) Plantas de rebombeo El Jardín, Planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales primarias y secundarias (José maría Melo, Sn Fernando y Santa Helena), Planta de reciclaje. Con sus correspondientes ductos, equipos de laboratorio, maquinaria y equipos en general. Redes de conducción y demás bienes que hacen parte de la relación adjunta al presente documento.

2. Seguro de manejo Global: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de EMPOCHAPARRAL ESP, causados por accidentes y omisiones de sus servidores (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposición legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores; de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores Públicos.

3. Seguros Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra EMPOCHAPARRAL, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en relación al cumplimiento de sus funciones laborales.

EMPOCHAPARRAL E.S.P.

- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
- Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
- Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.
- Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. *9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal C PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA. "Para la celebración de contratos por segunda cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente."*

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1. Código

322-ACUEDUCTO-340 seguros vehículos-acueducto-administrativo. 2.1.2.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENAMINETO Y LEASING. 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

CDP No.	165
VALOR	$ 81.689.724
FECHA	14/05/2025
APROBADO	DIANA MARCELA GUTIÉRREZ RAMIREZ Gerente ANDRES CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO Jefe de Presupuesto

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar de manera fehaciente una experiencia comprobada no menor a diez (10) años en la prestación de servicios relacionados con el suministro, intermediación, y/o gestión integral de pólizas y seguros con entidades públicas y/o privadas. Esta experiencia deberá estar debidamente soportada mediante certificaciones expedidas por clientes anteriores, contratos ejecutados, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la trayectoria, solvencia técnica y profesionalismo del proponente en el sector asegurador.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Deberá acreditar experiencia con máximo tres (03) contratos los cuales indicara, como objeto la prestación de servicios en venta de seguros y expedicion de polizas a empresas del sector publico o privado, y que la sumatario de estos corresponda igual y/o superior al presupuesto de esta contratación con el acta de liquidación correspondiente y/o recibido a satisfacción del servicio

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en consideración lo previsto en lo contemplado en Articulo TRIGESIMO SEXTO del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018; las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar,

tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita- Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitara al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS así: **PRECONTRACTUALES**: **1. DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. **CONTRACTUALES:** **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más.

9. RESPONSABLES DEL PROCESO	
NOMBRE: YINNA PAHOLA SALINAS **CARGO:** Almacenista	FIRMA:  Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Reviso y Aprobó:	*Juan Gabriel Justinico*	*Jefe de contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			